

Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 049-2024-PATPAL-FBB/OGAF

San Miguel, 09 de mayo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 300-2024/OGAF-OGRH, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 06 de mayo de 2024; al Proveído N° 462-2024/GG de la Gerencia General de fecha 02 de mayo de 2024; el Informe N° 071-2024/GOS de fecha 30 de abril de 2024 de la Gerencia de Operaciones y Seguridad; el Memorando N° 659-2024/GOS-SZO de fecha 29 de abril de 2024 emitido por la Subgerencia de Zoológica; la Carta s/n de fecha 29 de abril de 2024 remitido por el servidor CAS Juan Carlos Ávila Ninanya, en el que solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares, por el periodo del 01 de mayo al 31 de julio del año 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Su organización, estructura y funciones se rigen por las normas de derecho público interno, aplicable a los organismos públicos descentralizados del sector público, así como por el Manual de Operaciones 2024 del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 003 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en su artículo 6° establece que *“el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: inciso g) licencias con goce haber de maternidad, paternidad u otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales”*;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda señala en su artículo 36° que *“las licencias a que tienen derecho los trabajadores son: 2. Sin goce de remuneración: a) por motivos particulares”*;

Que, asimismo el artículo 39° del mismo Reglamento establece que *“las licencias se solicitan por escrito y se autorizan mediante Resolución, teniendo en cuenta lo siguiente: las licencias hasta por cinco (05) días serán autorizadas por el Gerente o Jefe de la Oficina y las licencias por más de cinco (05) días, por el Director Ejecutivo”*;

Que, mediante Carta s/n de fecha 29 de abril de 2024 presentado por el servidor Juan Carlos Ávila Ninanya, servidor público bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057 – CAS, quien labora en la Subgerencia de Zoología del PATPAL-FBB, solicita se le otorgue licencia sin goce de haber por motivos particulares, por el periodo del 01 de mayo hasta el 31 de julio del año 2024, al amparo del artículo 37° del Reglamento Interno de Trabajo del PATPAL-FBB;

Que, con Memorando N° 659-2024/GOS-SZO de fecha 29 de abril de 2024, la Subgerencia de Zoología considera procedente lo solicitado por el servidor CAS Juan Carlos Ávila Ninanya, derivando lo solicitado a la Gerencia de Operaciones y Seguridad con el fin realizar el trámite correspondiente según lo enmarcado en el Reglamento Interno de Trabajo;

Que, mediante Informe N° 071-2024/GOS de fecha 29 de abril de 2024, la Gerencia de Operaciones y Seguridad informa lo solicitado a la Gerencia General, sobre la licencia sin goce de haber presentado por el servidor Juan Carlos Ávila Ninanya para su evaluación y posterior autorización;

Que, con Proveído N° 462-2024/GG de fecha 02 de mayo de 2024, la Gerencia General autoriza la solicitud presentada por el servidor CAS Juan Carlos Ávila Ninanya y alcanza el expediente completo a la Oficina General de Administración y Finanzas para realizar las acciones de acuerdo a ley, a la solicitud de otorgamiento de la licencia sin goce de haber, por el periodo del 01 de mayo al 31 de julio del año 2024;

Que, en este sentido, con Informe N° 300-2024/OGAF-OGRH de fecha 06 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa de la solicitud de licencia sin goce de haber, con lo cual indica que procede lo solicitado y corresponde el trámite de la licencia sin goce de haber a favor del servidor CAS Juan Carlos Ávila Ninanya por el periodo del 01 de mayo al 31 de julio del año 2024;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146, Ley del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, Ley N° 28998, Ley que adscribe el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda a la Municipalidad Metropolitana de Lima; al Manual de Operaciones 2024 del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 003 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y Reglamento Interno de Trabajo del PATPAL-FBB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la licencia sin goce de haber a favor del servidor **JUAN CARLOS ÁVILA NINANYA**, con eficacia anticipada, quien labora en la Subgerencia de Zoológica, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – Contratación Administrativa de Servicio, por el periodo del 01 de mayo al 31 de julio del año 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la presente Resolución al servidor **JUAN CARLOS ÁVILA NINANYA** y a la Subgerencia de Zoológica.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA


Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas